



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: MATTIAS MORENO NAVARRO
REPRESENTANTE: DANIRES NAVARRO SANGUINO
DEMANDADO: JOAQUIN ALFONSO MORENO GOMEZ
RADICACIÓN.: 2021-00025

Valledupar, Cesar, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Previo a abrir el incidente de sanción estipulado en el artículo 44-3 del C.G.P., se requiere al Ejército Nacional para que informe el nombre completo y número de cédula de ciudadanía del Jefe de Recurso Humanos del Ejército Nacional de Colombia, quien no ha dado cumplimiento al auto de fecha veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022) emanado por este despacho, el cual se le remitió mediante oficio No. 784 por vía de correo electrónico a fecha de 31 de mayo de 2022.

El incumplimiento de la orden anterior, lo hace acreedor de sanción con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a los empleados públicos que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P.

Además de lo anterior, el responsable de hacer los descuentos ordenados por el despacho, lo hace responsable solidario de las cantidades no descontadas; tal como lo prevé el artículo 129 del Código de Infancia y Adolescencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

JMSB

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a771ac41a5c5305bdc67ed24f05df4c8888d1095688dce7825e88c69b946191d**

Documento generado en 29/08/2022 05:12:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>